

¿PREPOSICIONES? Y SUJETOS

MIGUEL Á. REBOLLO TORIO
Universidad de Extremadura

RESUMEN: En este artículo se analizan las relaciones entre sujeto y preposición. El problema surge ante secuencias en las que un sintagma nominal funciona, sin duda, como sujeto, pero le antecede una preposición. La cuestión de si estamos ante preposiciones con sujeto es falsa. Esto afecta a las categorías gramaticales, mal establecidas y definidas, y, en consecuencia, lleva a plantear un problema que no lo es. No cabe siquiera, en la lengua española, aludir a sujetos con preposición, pues este razonamiento nos llevaría a pensar en que los sujetos están subordinados (pues la subordinación es la función básica de la preposición). Son las ¿preposiciones?, aquí denominadas así, las que deben ser consideradas de otro modo, tal vez como adverbios o como «categorías intermedias».

RÉSUMÉ: Dans cet article sont analysées les relations entre sujet et préposition. Le problème se pose devant des séquences où le syntagme nominal fait, sans aucun doute, la fonction de sujet, mais la préposition le précède. La question de considérer les sujets avec préposition est fautive. Ceci comprend aussi les catégories grammaticales, mal établies et pas bien définies, et, par conséquent, il peut s'agir d'un problème inexistant. Dans la langue espagnole, il n'est pas possible de faire allusion à un sujet avec des prépositions, car un raisonnement comme celui-ci aboutit sur la réflexion que les sujets sont subordonnés, la subordination étant la fonction fondamentale de la préposition. Les prépositions doivent être considérées, dans ces cas, d'une autre manière, peut-être comme des adverbes ou comme des catégories «intermédiaires».

El título de este artículo pone en relación dos enunciados que, tal como aparecen vinculados, constituyen un problema del que se dispone de una bibliografía relativamente abundante. La categoría de preposición y la función de sujeto no parece que armonicen. Es un axioma señalar que el sujeto, en español, no

puede existir con preposición¹. El razonamiento es irreprochable: si la función de la preposición es hipotáctica, si lo que establece es una dependencia entre una unidad y otra (regente / regido o subordinante / subordinado), mal puede compaginarse un sujeto subordinado, pues es conocido que la unidad que sigue a la preposición es la unidad subordinada². De ahí que los investigadores, en general, ante ejemplos conocidos como:

*Entre tú yo subimos el piano de cola
Hasta los ciegos se van a enterar
Acudieron sobre doscientos invitados*

Y otros muchos más que el lector puede proponer, se indique que «ahí» no estamos en realidad ante preposiciones. Los sujetos no dejan de ser sujetos, pero las preposiciones no pueden ser consideradas como tales.

Sin avanzar más en este razonamiento, me interesa plantear varias cuestiones que voy a ir desarrollando: El problema de las categorías gramaticales, el comportamiento de las diferentes formas «prepositivas» y una conclusión.

La consideración de las «categorías gramaticales» me parece fundamental para poder dilucidar, en principio, si nos encontramos ante preposiciones o no. Si la respuesta es negativa, el problema es inexistente. Resulta paradójico considerar la compartimentación del lenguaje en categorías. Parece fuera de duda que existen. Nadie se atrevería a negar su existencia, conscientes de que en una lengua hay palabras y palabras. Como escribe un estudioso:

Esta pregunta es una de las tres o cuatro más repetidas en la historia de nuestra tradición gramatical y, en general, de la gramática occidental. ¿Cuántas «partes de la oración» debemos considerar?»³

1 «El sujeto explícito (...) se caracteriza por carecer siempre de preposición» E. Alarcos Llorach: *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1994, &326.

2 No entro ahora en los problemas del lugar ocupado por la preposición «pospuesta» según han considerado algunos autores, de cuyo término comenta un investigador que es un «extraño concepto para una lengua romance» (I. Bosque: *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis, 1989, 210). Vid. también mi artículo: «Otra interpretación de *hace* y *ba*», *AEF*, II, 1979, 231-238, en el que aludo a la posibilidad de considerar, en ciertas construcciones, la forma *ba* como preposición pospuesta desusada.

3 I. Bosque: *Ob. cit.*, 23.

A partir de ahí, habrá más o menos «partes», el criterio será semántico, formal o funcional, pero no se discutirá nunca que existen. Las respuestas pueden ser tantas como investigadores se lo propongan. Por eso, en muchos trabajos se «pasa de puntillas» sobre el problema o ni siquiera se explica. En un trabajo reciente, el profesor M. Ariza escribe:

Pero no es de esto de lo que quiero hablar, sino, precisamente, de las clases de palabras. Y aquí sí que nos topamos con un verdadero escollo, pues conocido es el problema que siempre han planteado y siguen planteando. ¿Cuáles son, cuántas son?; el artículo, ¿es una parte de la oración?, ¿y la interjección?, ¿qué es un pronombre?, los llamados verboides, ¿son una parte de la oración diferentes del verbo?, etc. Tan escollo es que muchas gramáticas, como la reciente *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, de I. Bosque y V. Demonte omiten un capítulo al respecto⁴

El artículo de Ariza tiene por título algo tan poco preciso desde un punto de vista lingüístico como claramente comprensible para todos: «las categorías intermedias». Es decir, lo que se propone es abordar el problema de las llamadas categorías gramaticales no como casillas cerradas, elementos estancos, sellados, sino justamente lo contrario:

Es decir, mi planteamiento es que las categorías no son elementos cerrados, sino, un fluir con sombras oscuras en donde no se puede precisar si X pertenece a A o a B, porque participa de ambas⁵

Es posible que las preposiciones también «fluyan» y nos permitan explicar mejor el problema de sujetos y preposiciones. Así lo han tratado de resolver en algunos casos investigadores que se plantean la existencia de varios «hasta» por ejemplo. Uno de los puntos que inciden en la complejidad es la confusión de criterios:

En nuestra tradición gramatical, las «partes de la oración» eran las clases de palabras; sin embargo, en su clasificación no se distinguían con claridad entre unidades, categorías y funciones, aspectos que requieren análisis, terminología y clasificación diferentes para evitar

4 M. Ariza Viguera: «Las categorías intermedias», en *Indagaciones sobre la Lengua. Estudios de Filología y Lingüística Española: en Memoria de Emilio Alarcos*, (Editoras: E. Méndez, J. Mendoza y Y. Congosto), Universidad de Sevilla, 2001, 76-77.

5 M. Ariza Viguera: «Art. cit.», 78.

la confusión o mezcla informe. Si no se hace esto, el antiguo asunto de las «partes de la oración» permanecerá irresoluto; mejor dicho, así es irresoluble⁶

No me planteo aquí tratar del problema de las «categorías gramaticales»⁷, sino tan sólo advertir que no hay una solución mínimamente satisfactoria. Y esto sí que puede ayudar a enfocar mejor la relación entre preposiciones y sujetos. De hecho, uno de los límites de la preposición es el adverbio (al que se suele acudir para justificar que *abí*, en ese texto, la preposición no es tal sino que se asimila al adverbio), categoría muy heterogénea:

La caracterización, clasificación, inventario y sistematización de lo que podemos considerar como la clase de palabra que llamamos adverbio siguen abiertos al análisis⁸

No se puede decir con mayor claridad que en el análisis del adverbio nos falla prácticamente todo. Las dificultades son de doble índole: La delimitación interna del adverbio (o de la preposición, conjunción) por una parte, y de relación con las demás categorías por otra. Si nos remontamos a la obra de A. Bello (tantas veces punto de partida en muchas cuestiones) leemos lo siguiente:

Ha parecido conveniente reunir en este capítulo preposiciones, adverbios y conjunciones por la facilidad con que estas palabras se transforman unas en otras⁹

6 J. M. González Calvo: «Las «partes de la oración», una expresión engañosa», en *Estudios de morfología española*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1988, 73.

7 Prefiero este nombre a otros muchos posibles.

8 J. M. González Calvo: «Sobre partes de la oración: artículo, pronombre, adverbio, interjección», en *Variaciones en torno a la Gramática Española*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1998, 275. De nuevo, en un artículo más reciente, J. M. González Calvo ha vuelto a considerar este problema: «Nunca ha habido, y tampoco la hay hoy, unanimidad a la hora de establecer cuántas y cuáles son las clases de palabras. Probablemente nunca se podrá hacer si se sigue con los presupuestos y procedimientos al uso. Convendría poner un poco de orden en este asunto antes de entrar a proponer soluciones. Orden en la consideración del problema y en los criterios clasificatorios. Intentémoslo» («Sobre la palabra y las clases de palabras», *RSEL*, 30/2, 2000, 322).

9 A. Bello: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, 2 vols., Madrid, Arco/Libros, 1988 (Estudio y edición de Ramón Trujillo), capítulo L, 745. En nota, A. Bello explica que no se propone reunir las tres clases de palabras en una sola, pues sus oficios son distintos. Su unión se debe, pues, no a una agrupación en una única categoría, sino a las afinidades que se dan entre sí.

Y si acudimos a la gramática más reciente publicada sobre nuestra lengua, encontraremos un capítulo titulado «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio»¹⁰. No es casual que se dé la misma agrupación. Existen afinidades entre esos elementos, a los que dedica un capítulo I. Bosque¹¹ en una de sus obras. Sería necesario trabajar extensamente con cada una de las unidades para poder llegar a resultados fiables. Algo así como, por ejemplo, hizo el profesor don Emilio Alarcos con *pues*, al que, al fin, tampoco llegó a encasillar en una categoría de manera inequívoca:

Ni propiamente conector, ni exactamente transpositor, *pues* es hoy una partícula que fundamentalmente conserva la marginalidad funcional propia de un adverbio. Si en la expresión predomina su significante átono (propiciado por su monosilabismo), mientras el adverbio es tónico y autónomo, no obstante debemos señalar que cuando *pues* queda aislado entre pausas también es autónomo. Entre tanta duda, preferimos considerar a *pues* como un adverbio debilitado¹²

Tras estas precisiones que muestran cómo el conjunto de las «partículas» es tan impreciso, veamos algunos casos de preposición más sujeto¹³.

Entre es uno de los signos más conocidos en este debate. Las opiniones son muy diversas: desde quienes consideran que es una auténtica preposición ante sujeto hasta quienes observan un uso enfático (no preposicional) de la forma *entre*. Por señalar algunas opiniones, C. Corrales advierte que su conmutación por cero no cambia el contenido del mensaje¹⁴. Hace ya años que J. A. Martínez afirmaba

10 M^a Victoria Pavón Lucero es la autora del capítulo 9 (&9.2.6.1) titulado así, en la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 vols., Madrid, Espasa, 1999 (Dirigida por I. Bosque y V. Demonte).

11 I. Bosque: *Ob. cit.*, analiza en el capítulo 10, titulado «Preposición, conjunción y adverbio. Relaciones y diferencias» determinados problemas de estas unidades. Vid. lo que escribe a propósito de los términos –y su adecuación– *partícula*, *enlace*, *conector* y *nexo*, que son nombres «no menos imprecisos» (p. 194). Dejo fuera los problemas terminológicos pues esto nos alejaría más de nuestro interés.

12 E Alarcos Llorach: «Pues», *Gramma-Temas*, 1, 1992, 26.

13 No me atrevo a señalar «todos» los casos porque incluso enumerar todas las posibilidades en las que aparecen diversas unidades ante sujeto puede resultar objeto de discusión. Remito a la bibliografía para justificar lo que indico.

14 C. Corrales: «Sobre el sujeto con preposición», *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, 2, Universidad de Oviedo, 1978, 65-78.

que los sintagmas del tipo «entre tú y yo» eran «atributivos»¹⁵. De manera similar, para S. Gutiérrez Ordóñez *et alia*, que recogen los argumentos de J. A. Martínez, las estructuras con *entre* desempeñan la función de «atribu(iv)os»¹⁶. Por otra parte, R. Cano ha notado cómo el empleo de *entre* con sujeto aparece ya en los primeros textos castellanos (y eso pese a que el latín *inter* no conoce tales usos) al igual que en otras lenguas románicas, por lo que ha de estimarse que existe un mismo origen en el latín vulgar y tardío¹⁷. R. Cano lo considera funcionalmente un adverbio¹⁸, si bien carece de la movilidad y autonomía de las palabras que pertenecen a esa categoría gramatical. Más recientemente, M^a Victoria Pavón Lucero alude al caso de *entre* dentro de lo que enuncia como «Preposiciones y conjunciones coordinantes» en su *ob. cit.* mencionada anteriormente. En efecto, podría plantearse la posibilidad de que existiera una función similar a la de las conjunciones coordinantes cuando se piensa en formas del tipo:

Entre la mesa y la cama

En oposición a:

**Lo hizo por ti y mí*

Pues se observa cómo en el primer ejemplo no es necesario repetir la preposición y en el segundo sí (= *lo hizo por ti y por mí*). Visto así, parece justificable analizar *entre...* y como una locución coordinativa. Sin embargo, la propia autora rechaza esta opinión. En esto, aunque las razones sean distintas, coincide con lo que ya indicaba R. Cano: *entre* no coordina nada¹⁹. No hace falta insistir más. Sí me interesa detenerme en las posibilidades indicadas: *entre* como preposi-

15 J. A. Martínez: «“Entre tú y yo”: ¿sujeto con preposición?», *Archivum*, 1977-78, XXVII-XXVIII, 381-396.

16 S. Gutiérrez Ordóñez, M. Iglesias Bango y B. Rodríguez Díez: «Más sobre el sujeto ¿con? preposición», *Contextos*, 4, 1984, 87-128.

17 R. Cano Aguilar: «Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas», *RFE*, LXII, 1982, 211-258.

18 «Art. cit.», 225.

19 Porque la coordinación sintáctica enlaza elementos dados, no implícitos, y porque *entre* aporta un contenido semántico que no tienen las conjunciones *y*, *o* ni *pero*.

ción, locución coordinativa, adverbio y predicat(iv)o. Son cuatro posibilidades, al menos, las que se nos ofrecen. Parece claro que *entre* no funciona como una preposición en los ejemplos del tipo²⁰:

Entre tú y yo cargaremos con el piano
Entre todos los ciudadanos convencieron a los políticos

De ahí los intentos de explicar cómo funciona y qué es en esas frases y otras muchas similares²¹. Si *entre* no subordina y puede omitirse sin ningún problema, la opción de pensar en una preposición carece de fundamento. Tampoco resulta creíble la solución de una locución conjuntiva de coordinación. Bien es cierto que se da en secuencias coordinativas, pero no sólo la forma *entre*, sino otras preposiciones también como sucede con *contra*²². El recurso más sencillo es vincular el uso de *entre* en esos casos a los adverbios, pues su conmutación por «conjuntamente», «solidariamente» y similares, o bien, dejarlo como un empleo enfático. Sin embargo, no se cierra el problema de manera satisfactoria. En principio, es evidente que *entre* no tiene la capacidad de aparecer como un adverbio, esto es, de manera aislada. En segundo lugar, su utilización no obedece a un mero «énfasis» puesto que introduce matices de significado de indudable interés.

Vemos el primer caso. No puede darse una secuencia como:

20 Pese a todo, Jacques de Bruyne, autor del capítulo 10, «Las preposiciones», de la mencionada *Gramática* coordinada por I. Bosque y V. Demonte, no deja de aludir a la forma *entre* como un preposición que tiene el valor de 'cooperación' en ejemplos del tipo «Entre ella, tú y Juana haríais el trabajo» (&10.9.2, pág. 675).

21 Vid. las explicaciones diversas en Marcial Morera Pérez: *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de usos*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, 1988, 356-358.

22 Vid. Antonio Narbona Jiménez: «Contra mi padre y yo: otra lanza por Bello», *Serta Philologica* F. Lázaro Carreter, I, Madrid, Cátedra, 1983, 469-474. Analiza el profesor Narbona secuencias del tipo «contra mi padre y contra mí» y «contra mi padre y yo», en las que se observa la reiteración de la preposición frente a la no reiteración, por lo que comenta que los pronombres «yo y tú, además de funcionar como sujeto y atributo, pueden aparecer en estructuras coordinativas introducidas por preposición, siempre que ésta no se repita ante cada uno de los miembros de la serie». No es éste el problema que nos interesa aquí. El rechazo como elemento de unión, función defendida por ciertos investigadores, es negado también por R. Cano: «Sin embargo, es más problemático hablar de conjunción copulativa en frases como «entre nosotros lo haremos», aunque suele extenderse también esa distinción a estos casos» («Art. cit.», 224).

**Subieron el piano entre*

Ni tampoco:

**Entre cargaremos con el piano*

En esto el signo *entre* se diferencia grandemente de la forma *hasta*, capaz de subsistir aislada según veremos más adelante. Es más, la forma *entre* no puede aparecer en todas las construcciones gramaticales como señala M^a V. Pavón Lucero²³, quien establece las formas agramaticales que pueden llegar a producirse.

En lo que se refiere al significado (ya se ha indicado el de 'colaboración', en el que coinciden todos los investigadores), es conveniente detenerse en que su ausencia o presencia puede deberse en unos contextos al énfasis y en otros a una diferenciación. En el supuesto de:

Entre los dos hicieron el trabajo / Los dos hicieron el trabajo

Se puede advertir que en el primer caso se nos indica sin ambigüedad posible que el trabajo es el resultado de una colaboración conjunta. En el segundo, podría entenderse que cada cual hizo su propio trabajo, sin que por fuerza sea uno en conjunto²⁴. Sin embargo, en:

Entre los dos subieron el piano / Los dos subieron el piano

No hay ninguna duda. Es un único piano el objeto de los esfuerzos de ambas personas. El problema no está, considero, en la forma *entre* sino en el contexto. Por decirlo de otro modo, la sintaxis es la misma en uno y otro caso. Los valores que puede llevar *entre*, la posible ambigüedad, no vienen determinados por el empleo o no de ese signo, sino que es una cuestión contextual, o pragmática si se prefiere.

23 M^a V. Pavón Lucero: *Ob.cit.* rechaza tanto la posibilidad de considerar *entre* como un adverbio o una locución conjuntiva. Sí destaca la idea de 'colaboración', por la que puede darse «Entre Pedro y yo cantamos OCHO canciones», pero no «*Entre Pedro y yo cantamos canciones» (&9.2.6.1).

24 Así razona M^a V. Pavón Lucero con ejemplos del tipo «Pablo y yo subimos los paquetes», «Entre Pablo y yo subimos los paquetes», *Ob.cit.*

Más complejidad muestra la consideración de que estemos ante un «atribut(iv)o», pues ello repercute de una manera doble: Se puede seguir planteando que la preposición *entre* es una preposición y que el sintagma encabezado por ella no tiene la función de sujeto, con lo cual la forma *entre* nunca estaría al frente de un sintagma que tuviera como función la de ser sujeto. Es la propuesta de M^a V. Pavón Lucero²⁵. Sin embargo, no me parece creíble que *entre* tenga la categoría gramatical de preposición puesto que no existe un elemento subordinante. Y por lo que se refiere a la idea de ver una función atributiva, habría que pensar en que la duplicidad de sujetos en algunos casos no conlleva necesariamente a establecer tal función. Sea el caso de:

Pedro y Juan hicieron la cena entre los dos

Ejemplo que puede explicarse simplemente por redundancia. Sería más fácil pensar en una aposición de «entre los dos» a «Pedro y Juan» que en un atributivo o predicado secundario. Probemos a cambiar el orden de palabras:

Pedro y Juan, (entre) los dos, hicieron la cena

O cambiemos en parte la estructura:

Entre Pedro y Juan hicieron la cena

Por la misma lógica, «entre Pedro y Juan» sería un predicativo... ¿de quién?, ¿de un sujeto pronominal «ellos»? No parece la solución más idónea. Cuando no se da la reduplicación, es difícil pensar en atributivos. Más difícil de resolver es la imposibilidad de que *entre* forme parte de perífrasis de relativo en las que excluye la construcción con «quien», y admite la de «como»:

Entre todos la mataron

Entre todos fue como la mataron

**Entre todos fueron quienes la mataron*

25 *Ob.cit.*, &9.2.6.1.

La admisión de «como» responde a la idea de un complemento circunstancial:

Entre todos la mataron / Así la mataron / Conjuntamente la mataron
Entre todos fue como la mataron / Así fue como la mataron / Conjuntamente fue como la mataron

Las formas «así» y «conjuntamente» no responden a la misma clase de complementos circunstanciales, pero su repercusión al pasar a una perífrasis de relativo es idéntica. En cambio, si establecemos una frase en la que existe un atributivo claro, la transformación puede variar en parte:

Lleva los zapatos rotos / Nombraron alcalde a Juan

En perífrasis de relativo tendríamos:

Los zapatos son los que lleva rotos / Rotos es como lleva los zapatos

Pero:

A Juan fue a quien nombraron alcalde / Alcalde fue lo que nombraron a Juan / ??Alcalde fue como nombraron a Juan

El problema no está en el atributivo solamente, sino en la complejidad de las perífrasis de relativo, cuya respuesta a los distintos análisis dista mucho de ser unánime y de dejar satisfechos a los investigadores.

Por todo esto, no me parece clara la función de atributivo²⁶. Sigo pensando

26 La opinión de E. Alarcos es muy cauta: «En el caso de *entre*, es indudable que el segmento por ella encabezado funciona como adyacente y no como sujeto. Una oración como *Lo haremos entre él y yo* no es respuesta a una pregunta acerca del sujeto (*¿Quién lo hará?*), sino a otra para inquirir el modo como se desarrolla la actividad designada por el verbo (*¿Cómo lo haréis?*), igualmente, la función de adyacente de *entre él y yo* se pone de manifiesto en la correspondiente construcción enfática: *Entre él y yo es como lo haremos*» (*Gramática...* &326). El que sea «adyacente» no justifica más que la consideración de algo no nuclear, pero tampoco se explica que sea un «atributivo» ni que tenga asignada ninguna otra función. Sobre el *entre* no se nos explica más. Tan sólo, significativamente, se alude a un énfasis. También en otra gramática se indica que las construcciones con *entre*, en los casos indicados aquí, señalan «un sujeto aparente especificador del sujeto real, desarrollo significativo del mismo» (J. Alcina y J. M. Blecua: *Gramática Española*, Barcelona, Ariel,

más bien que estamos ante sujetos, reforzados en los casos en los que se da una duplicidad, y que *entre* no tiene función prepositiva. Es más viable identificar la función de *entre* como próxima a la de los adverbios, sin que piense, según indicaré más tarde, que sea plenamente adverbio. Además, habría que admitir que un adverbio puede ser modificador directo de un sustantivo²⁷.

El *entre* considerado hasta ahora es muy distinto de otro *entre*²⁸ que aparece en secuencias como:

Han venido entre treinta y cuarenta personas

Pues, en principio, su desaparición crearía una secuencia extraña:

Han venido treinta y cuarenta personas

Aparece en estructuras que no son necesariamente sujetos. Lo que nos interesa es advertir que, si bien estamos ante otra unidad con una función distinta de la anterior, tampoco es una preposición. De hecho, lo que se da es una secuencia discontinua para marcar, con los numerales, unos límites fijos, mínimo y máximo. La forma *entre...* y se puede sustituir por *de... a, desde... hasta*. A diferencia de *sobre*, con quien suele equipararse, esta construcción muestra unos límites fijos, no menos de treinta y no más de cuarenta en el ejemplo mencionado. Si, en cambio, se dijera:

Han venido sobre 35 personas

1975, &7.8.3.2). En suma, no estamos ante un sintagma que sea realmente el sujeto de la oración, sino ante un «adyacente», un «sujeto aparente» o un «atribut(iv)». Me parece que el análisis se simplifica como si todas las estructuras fueran iguales. ¿No es más sencillo y coherente admitir la función de sujeto y la no consideración de la preposición en todos los casos?

27 Caso que es posible, como bien se sabe, en los sustantivos de 'título' («el actual director») y en construcciones como «el día antes», «la noche anterior» (Vid. Ofelia Kovacci: «El adverbio», en I. Bosque y V. Demonte (directores): *Ob. cit.*, cap 11, &11.2.1.b/d). Son casos de relación entre adjetivos y adverbios. La diferencia con respecto a lo que aquí se nos plantea, es que *entre* puede ir con no importa qué tipo de sustantivo, incluidos los propios (*Entre Antonio y Juana se comieron una pizza gigantesca*).

28 Analizado también por R. Cano en su «art. cit.»

Entendemos que un poco arriba o un poco debajo de esa cantidad, el número de personas se mueve en torno a dicha cifra. Sin embargo no hay límites férreos. Lo mismo podrían ser 33, 32 por una parte que 37, 38 por la otra.

Hasta presenta unas diferencias con respecto a *entre*. Puede construirse una frase en la que aparece junto al sintagma del sujeto, pero sin que se dé una subordinación:

Hasta los cocodrilos lloran

Parece claro que no funciona como preposición. En efecto, los investigadores suelen asignar otro valor a esta forma, pero con discrepancias. Así, M^a V. Pavón Lucero no duda en asignarle un valor «adverbial»²⁹ con el matiz semántico de «partícula intensificadora». Para A. Bello estamos ante un «mero afijo o partícula prepositiva»³⁰. En cambio, E. Alarcos discurre por otros caminos:

El hecho de que en lugar de *hasta* pudiese aparecer una unidad de oficio adverbial (por ejemplo, *Incluso los gatos...*, *Aun el imaginar...*) sin que variara el sentido, no debe inducir a considerar *hasta* en tales casos como un adverbio, puesto que, al contrario que estos, no goza de autonomía ni funciona aisladamente como enunciado. Es preferible interpretar los segmentos *hasta* como adyacentes que denotarían el límite final de la serie de elementos constitutivos del sujeto explícito. Por ejemplo, en *El cura, Fermín, y hasta los guardias (...) la habían aconsejado (...) que dejase aquel tráfico* [1.312], el sujeto explícito del núcleo *había aconsejado* es la serie *El cura, Fermín y hasta los guardias*, cuyo último elemento con *hasta* indica el fin de la enumeración. Cuando este segmento aparece aislado como en los ejemplos de arriba [*hasta los gatos quieren zapatos*], se sobreentiende un término previo totalizador: «*Todos, hasta los gatos, quieren zapatos*»³¹

La cita es larga pero necesaria para comprender el punto de vista expuesto. Sabemos que *hasta* no es adverbio, que los elementos adyacentes denotan el límite final, pero ¿qué es *hasta*? El valor enfático, tan socorrido, no nos ayuda más que a

29 Vid. *Ob. cit.*, &9.6.2.6.

30 *Ob. cit.*, &1246. La disyunción no deja de ser sorprendente: ¿es un afijo o una partícula prepositiva? Pero, ¿qué es una partícula prepositiva? ¿Tal vez una preposición o una cuasi preposición? Y, como en muchos gramáticos, tal forma sirve de «énfasis». Con lo cual se siguen mezclando dos criterios, el gramatical y el del significado.

31 E. Alarcos Llorach: *Ob. cit.*, &326.

caracterizar el significado. Observamos que tiene un funcionamiento muy diferente de *entre*, pues mientras que éste es incapaz de aparecer sin el sintagma al que precede, *hasta* sí subsiste: *Hasta tienen zapatos / Tienen hasta zapatos*. Lo que le está vedado es aparecer al final de la oración: **Tienen zapatos hasta*. Ya R. Cano había indicado las interpretaciones que implicaba el lugar de aparición de *hasta*³². Con una gran precaución, otros investigadores reconocen tres valores bajo la forma de *hasta*: *hasta 1* preposición (ej. «trabajarán hasta mañana»), *hasta 2* límite en la estimación numérica («Vinieron hasta 200 invitados»), y *hasta 3* conmutable semánticamente por *incluso*, *aún*, *también* («Hasta los más pobres tienen un 600»)³³. El problema lo constituyen los dos últimos tipos de *hasta* (aunque los autores se centran más en el *hasta 3*), para el que terminan por indicar que es pero no es un adverbio, o bien, es una clase especial de adverbio.

No me parece tajante la diferenciación entre los dos últimos tipos de *hasta*: ambos coinciden en marcar el límite, como sucede con el valor prepositivo básico, si bien hay funciones muy diferentes. En el *hasta 1* el significado cambia totalmente: *Trabajarán mañana* no es lo mismo que *Trabajarán hasta mañana*, con subordinación de *mañana* al núcleo *trabajarán*, mientras que en los dos últimos casos, sin subordinación, el significado fundamental permanece inalterado: los 200 invitados vienen y los más pobres tienen un Seat 600.

Convendría vincular este tipo de 'limitación' con otros parecidos: *desde ... hasta*, *de ... a*, *sobre*, *más o menos* y similares:

*Llegaron desde el botones hasta el director general*³⁴

Llegó hasta el director general

Acudieron de 330 a 350 invitados

Se presentaron sobre 350 comensales

Me felicitaron más o menos unos 350 conocidos

Los ejemplos pueden multiplicarse. No estamos ante casos idénticos, por lo que no se puede generalizar. Así, mientras cabe omitir *desde*, y el sintagma

32 R. Cano le da valor de adverbio. Vid. «Art. cit.» Este uso, conocido ya desde tiempos atrás, se ha desarrollado mucho en la lengua de los tiempos modernos, dato que señalan los profesores Alcina y Blecua: *Ob. cit.*, &7.8.3.2.

33 S. Gutiérrez Ordóñez *et alia*: «Art. cit.»

34 El ejemplo es de M^a V. Pavón Lucero: *Ob. cit.*

subsiguiente, en la correlación *desde ... hasta*: *Llegó hasta el director general*, no es viable en *de ... a*: **Acudieron a 350 invitados* (si esto se entendiera así, la función habría cambiado, no estaríamos ya ante un sujeto). Existe una identidad en todas estas secuencias: se trata de matizaciones cuantitativas que atañen al sintagma nominal, sea cual sea su función. De ahí que puedan aparecer ante sintagmas con función de complemento directo:

Comieron desde perdices hasta codornices
Comieron hasta codornices
Justificaron de 10 a 12 expedientes
Analizaron sobre unas 500 pistas
Organizaron más o menos 300 fiestas

Me interesa destacar dos aspectos que a veces no se tienen en cuenta: al analizar el complemento directo se indica que puede estar introducido por nada (*Busco un criado*) o bien por la preposición *a* en ciertos casos (*Busco a un criado*). De otras preposiciones no se dice nada en los manuales ni obras especializadas. Además, aquí «mezclo» formas prepositivas (*hasta, de, a*) con adverbios (*sobre, más, menos*). No pretendo afirmar que su conmutación es posible (**Comieron sobre perdices*), sino indicar que sean complementos directos o sean sujetos, la anteposición de unidades que indiquen una cantidad (inicio a final, oscilación) es posible. Luego lo interesante no es la función de los sintagmas, sino la valoración cuantitativa que se hace de ellos, a lo que contribuyen decisivamente tales unidades. No cabe, en mi opinión, plantear si son preposiciones o adverbios, pues tales signos quedan *dentro* del sintagma, como unidades que ayudan a precisar datos cuantitativos, sin que su función exceda los límites de dichos sintagmas nominales. Claro está que, visto así, no son las «preposiciones» cuyas funciones estudiamos en cualquier obra sobre nuestra lengua.

La inclusión de elementos ajenos a la categoría de la preposición viene favorecida porque los estudiosos suelen analizar no sólo las preposiciones que aparecen ante sujeto, sino todos los signos que ocupan esa posición: *más de, menos de, cerca de ...*³⁵. De ahí que en los trabajos publicados sobre el problema del que trato aquí, no sea lo

35 Vid. el «art. cit.» de S. Gutiérrez Ordóñez *et alia*, y obsérvese también cómo en secuencias del tipo *desde ... hasta* acudimos a un adverbio (*desde*) y a una preposición (*hasta*).

habitual limitarse a las propias de *entre* y *hasta*, sino de abarcar cuantos signos se antepongan al sintagma nominal con función de sujeto: *aun*, *incluso*, *sobre*, *también*, *excepto*, *salvo*, *menos...* y esas formas que crean locuciones discontinuas: *desde...* *basta*, *de...* *a* y similares. Esto lleva a excluir prácticamente en todos los estudios el que exista la posibilidad de preposición vinculada al sintagma en función de sujeto. Pero el problema, en mi opinión, está planteado a la inversa: no hay posibilidad de preposición ante sujeto, porque esos signos que incluimos dentro de las preposiciones no son tales. Veamos, por ejemplo, cómo considera el *Diccionario Académico*, en su última edición, la 22ª, de 2001, una forma ajena a lo que nos preocupa en estos momentos. Me refiero a *cuando*. Si se preguntara por la categoría de *cuando*, lo más lógico es que se respondiera con que es o bien una «conjunción» o bien es un «adverbio». Una comprobación en el citado *DRAE* nos indica lo siguiente:

conj. *t*. En el tiempo, en el punto, en la ocasión en que. *Me compadecerás cuando sepas mis desventuras. Ven a buscarme cuando sean las diez.* // 2. adv. *t*. En sent. interrog. y exclam., en qué tiempo. *¿Cuándo piensas venir? No sé cuándo. ¡Cuándo aprenderás!* ORTOGR. Escr. Con acento. // 3. conj. En caso de que, si. *Cuando es irrealizable un intento, por qué insistir en ello?* // 4. conj. advers. desus. Aunque. *No saltaría a la verdad, cuando le fuera en ello la vida.* // 5. conj. continuativa. Puesto que. *Cuando tú lo dices, verdad será.* // 6. adv. distrib. Unas veces y otras veces. *Siempre está riñendo, cuándo con motivo, cuándo sin él.* // 7. prep. En frases sin verbo, adquiere función prepositiva. *Yo, cuando niño, vivía en Cáceres.*

En el *DRAE* el artículo es más largo, pues incluye locuciones formadas con *cuando*, pero lo que me interesa comentar está aquí. La forma *cuando* no es sólo un signo que se distribuye entre las «conjunciones» y los «adverbios» (con subdivisiones según se observa), sino que también *adquiere función prepositiva* en determinados casos que se explican y de los que hay un ejemplo. Si dicha función está ahí adquirida, se entiende que es preposición al menos en ese contexto. No veo por qué no ha de adoptarse el mismo planteamiento en los tan traídos y llevados sintagmas con función de sujeto precedidos de ¿preposición?

Me parece que es el peso de la tradición lo que nos lleva a determinar que lo estudiado como tales preposiciones son:

- 1- Las únicas preposiciones existentes³⁶
- 2- Únicamente pueden funcionar como preposiciones

En ambos supuestos estamos ante un error. De manera similar, la forma *según* se incluye sistemáticamente dentro de las preposiciones, cuando, en la inmensa mayoría de los casos, podría verse como una conjunción de modo, en cuya oración puede elidirse con gran facilidad el verbo³⁷.

Quedan, no obstante, varias cuestiones por resolver: la movilidad y la colocación de los signos discutidos. Es cierto que la movilidad queda restringida: en el caso de *entre* su posición es clara, tiene que ir precediendo al sintagma y no puede omitirse éste pues su desaparición crearía una secuencia agramatical (**entre han subido el piano*); el caso de *hasta* es distinto, dispone de una mayor movilidad, subsiste sin que esté presente el sintagma nominal, pero no puede ir a final de secuencia (**Me escucharán los sordos hasta*). En ambos casos³⁸ no hay ningún obstáculo para suponer que estamos ante signos que no son preposiciones³⁹. ¿Serían adverbios tal y como se propone? Si tuviera que optar, tendría que señalar que están más cerca de los adverbios que de las preposiciones, y eso pese a sus 'carencias' frente a esta categoría gramatical. Pero no es eso siquiera preciso. Vuelvo al punto de partida. Nos hemos empeñado en determinar que la lengua está perfectamente encajada y encasilla («estructurada» si se quiere, aunque sea una palabra más bien del pasado siglo XX... que sigue teniendo vigencia en éste), que tenemos unas categorías gramaticales (sean tres o veinte) perfectamente

36 Cada manual y obra especializada sobre las preposiciones suele traer un añadido en el que incluye algunos signos más que considera, en determinados casos, como preposiciones. Ahora bien, ni siquiera en dichas obras se da una coincidencia total de esos otros «candidatos» a la categoría de preposición.

37 Remito de nuevo al «art. cit.» de S. Gutiérrez Ordóñez *et alia*.

38 No voy a considerar más signos, pues me parece que estos dos son los más controvertidos. Cabría también discurrir sobre las formas de *a + sintagma nominal + infinitivo*, que están analizadas en el «art. cit.» de C. Corrales, del tipo *Mandó encarcelar a Juan*.

39 Es curioso sin embargo, que, pese a que es un hecho hartamente conocido, no se saque a *según* de la categoría preposicional pese a ser el único signo tónico dentro de las preposiciones. Mi criterio no es sacarlo porque sea tónico, sino porque no actúa como tal preposición. Si el criterio acentual fuera determinante, habría que reconfigurar elementos tales como los posesivos y los personales entre otros grupos.

diseñadas para acoger todos los signos lingüísticos. Sin embargo, no es así. Sé que las «categorías intermedias» a las que alude el profesor Ariza no constituyen una clasificación lingüística científica, pero me parece que nos vamos entendiendo. Y, por sí no bastara, vuelva a leerse la caracterización que el profesor Alarcos hacía de la forma *pues*, y lo que el *Diccionario* de la RAE nos propone sobre *cuando* (y otros muchos signos que el lector puede hallar sin dificultades).

En definitiva: la idea de un «sujeto con preposición» es errónea⁴⁰. No habría ningún inconveniente en admitir preposiciones ante sintagmas con función de sujeto... en el caso de que los sujetos, en la lengua española, pudieran ser y estar subordinados a otra estructura. Como eso no es posible en la construcción de nuestra lengua, los signos que coinciden con las preposiciones no pueden ser analizados de ese modo. La disyuntiva de preposiciones sí o no ante sujeto es falsa. Ahora bien, el problema es mucho más complejo que la respuesta dada aquí. Lo que se implica en este asunto es algo que atañe también a las categorías gramaticales. Como sucede en la lengua, en cuanto se trabaja sobre un problema concreto y determinado, por muy pequeño que parezca, se altera todo el sistema. No habría ningún inconveniente en admitir la existencia de preposiciones en el sintagma estudiado, pero es algo sencillamente imposible puesto que, dadas las características de nuestra lengua, un sujeto nunca puede estar subordinado a nada. Luego el signo prepositivo lo no es en estos casos.

BIBLIOGRAFÍA

ALARCOS LLORACH, E.: «Pues», *Gramma-Temas*, 1, 1992, 11-26.

— *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1994.

ALCINA, J. y J. M. BLECUA: *Gramática Española*, Barcelona, Ariel, 1975.

40 Remito, para mejor cotejo con lo que aquí señalo, a la obra de Pelegrí Sancho Cremades, quien analiza los problemas de sujeto más preposición en el dominio del catalán y escribe: «Com a conclusió, cal dir que el «subjecte amb preposició» constitueix una de les expressions contradictòries que de tant en tant apareixen en les nostres explicacions del llenguatge. El fet que determinades preposicions hagen abandonat l'àmbit sintàctic prototípicament preposicional és una prova més de la importància dels processos d'expansió de les categories, que obeeixen, en última instància, a processos de gramaticalització» (*La categoria preposicional*, Universitat de València, 1995, 118).

- ARIZA VIGUERA, M.: «Las categorías intermedias», en *Indagaciones sobre la Lengua. Estudios de Filología y Lingüística Española: en Memoria de Emilio Alarcos*, (Editoras: E. Méndez, J. Mendoza y Y. Congosto), Universidad de Sevilla, 2001, 75-95.
- BELLO, A.: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*, 2 vols., Madrid, Arco/Libros, 1988 (Estudio y edición de Ramón Trujillo).
- BOSQUE, I.: *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis, 1989.
- BRUYNE, J. de: «Las preposiciones», capítulo 10 de la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 vols., Madrid, Espasa, 1999 (Dirigida por I. Bosque y V. Demonte).
- CANO AGUILAR, R.: «Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas», *RFE*, LXII, 1982, 211-258.
- CORRALES, C.: «Sobre el sujeto con preposición», *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, 2, Universidad de Oviedo, 1978, 65-78.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M.: «Las «partes de la oración», una expresión engañosa», en *Estudios de morfología española*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1988, 59-74.
- «Sobre partes de la oración: artículo, pronombre, adverbio, interjección», en *Variaciones en torno a la Gramática Española*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1998, 257-281.
- «Sobre la palabra y las clases de palabras», *RSEL*, 30/2, 2000, 309-329.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., M. Iglesias Bango y B. Rodríguez Díez: «Más sobre el sujeto ¿con? preposición», *Contextos*, 4, 1984, 87-128.
- KOVACCI, O.: «El adverbio», capítulo 11 de la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 vols., Madrid, Espasa, 1999 (Dirigida por I. Bosque y V. Demonte).
- MARTÍNEZ, J.A.: «“Entre tú y yo”: ¿sujeto con preposición?», *Archivum*, 1977-78, XXVII-XXVIII, 381-396.
- MORERA PÉREZ, M.: *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de usos*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, 1988.
- NARBONA JIMÉNEZ, A.: «Contra mi padre y yo: otra lanza por Bello», *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, 1983, 469-474.

- PAVÓN LUCERO, M^a V.: «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio», capítulo 9 de la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 3 vols., Madrid, Espasa, 1999 (Dirigida por I. Bosque y V. Demonte).
- REBOLLO TORÍO, M. Á.: «Otra interpretación de *hace* y *ha*», *AEF*, II, 1979, 231-238.
- SANCHO CREMADES, P.: *La categoría preposicional*, Universitat de València, 1995.